

DECRETO ALCALDICIO N°: 15567/2025

Materia: BASES DE POSTULACIÓN BECA DEPORTIVA-ARTÍSTICA MUNICIPAL.AÑO 2026

Monte Patria , jueves, 18 de diciembre de 2025

VISTO:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27086, del 06 de Diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 21108 de fecha 25 de septiembre de 2024, que aprueba orden de subrogancia del alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°15413, de fecha 05 de Diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2026.
- Certificado N° 39 de la sesión Ordinaria N° 36° de fecha 02 de diciembre de 2025 , en el punto 2, "El Concejo Acuerda Por Mayoría de sus Integrantes Presentes en la Sesión, Aprobar Presupuesto Municipal Área Municipal 2026"
- Certificado N° 41A del Honorable Concejo Municipal, de fecha 17 de diciembre de 2025, sesión Ordinaria N° 38 con fecha 16 de diciembre de 2025 que aprobó por unanimidad de sus asistentes bases de beca deportiva – artística municipal 2026.
- Bases Beca Deportiva – Artística Municipal 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

Que, Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2.- Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su artículo 4° dispone "Las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

a) La educación y la cultura; e) El turismo el deporte y la recreación.

3.- Que, el Certificado N° 41A del Honorable Concejo Municipal, de fecha 17 de diciembre de 2025, sesión Ordinaria N° 38 con fecha 16 de diciembre de 2025 que aprobó por unanimidad de sus asistentes bases de beca deportiva – artística municipal 2026.

DECRETO:

APRÚEBESE, las Bases Beca Deportiva – Artística Municipal 2026, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE POSTULACIÓN BECA DEPORTIVA-ARTÍSTICA MUNICIPAL.AÑO 2026

La Municipalidad de Monte Patria, a través del Sr. Alcalde Cristian Daniel Herrera Peña y el Honorable concejo Municipal, ha determinado incentivar la práctica deportiva, artística y cultural en jóvenes, adultos y personas mayores que se destaquen en cualquier disciplina deportiva o artística en la comuna de Monte Patria, dicho mecanismo de incentivo se plasma a través de un instrumento denominado "*Beca Deportiva-Artística Municipal*", la que será entrega a quienes deban representar a la Comuna en torneos Locales, Regionales, Nacionales y/o Internacionales mediante la obtención de un cupo que les fuere asignado conforme a un proceso de selección previo, teniendo especial consideración con aquellos postulantes que cuenten con una evidente trayectoria con la que se proyecta una representación destacada de la comuna.

La beca deportiva – artística municipal, busca apoyar a los beneficiarios deportistas, artistas y/o personas que desarrollen cultura en la comuna de Monte Patria, así como también apoyar a promesas deportivas, artísticas y/o culturales de la comuna con proyección a corto, mediano y largo plazo, constituyendo la misma un mecanismo de compromiso por parte del municipio en el fomento deportivo, artístico y cultural de sus habitantes, principalmente respecto de aquellos que cuenten con un rendimiento destacado, representando a la comuna de Monte Patria a nivel local, regional, nacional y/o Internacional.

El monto de asignación de presupuesto municipal para becas deportivas y artísticas del 2026, corresponde a \$10.000.000 de pesos.

I.- BENEFICIARIOS:

- Podrán ser beneficiarios de la beca deportiva – artística municipal año 2026, aquellas personas con residencia en la comuna de Monte Patria, que desarrollen una disciplina deportiva o artística, y que hubieren sido seleccionados a participar de competencias de su naturaleza, a nivel Provincial, regional, nacional y/o Internacional. Asimismo, podrán ser beneficiarios quienes hayan sido seleccionados para participar de un equipo de carácter profesional artístico y/o deportivo, a nivel Regional, Nacional y/o Internacional. En ambos casos, no deben haber recibido otros aportes de parte de Instituciones Públicas, dentro de estas Instituto Nacional de Deportes, Seremia de las artes, cultura y Patrimonio, entre otras.
- La Beca Deportiva podrá ser asignada en un máximo de 4 oportunidades a un mismo beneficiario en un período de 4 años.

II. DEL BENEFICIO:

La beca consiste en:

- Un aporte en dinero de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) monto beca regular, y de \$300.000 para deportistas y/o artistas que representará a Chile en una competencia internacional, que hayan calificado previamente en torneos o competencias previas.
- La posibilidad de utilizar de forma gratuita, previa coordinación con el encargado de la oficina de deportes / Centro cultural, de un recinto deportivo, centro cultural y/o cualquier otro bien de dominio o administración municipal, por un periodo de tiempo determinado y para fines de ensayo, preparación o práctica de la disciplina que desarrolla.
- Beca de Representación, para quienes sean partícipes de eventos regionales, y nacionales, entregándose conforme al presupuesto asignado. Siendo necesario para su otorgación demostrar que ha sido seleccionado para participar de un evento en representación de la comuna, monto de \$200.000
- Beca especial para quienes asistan en representación de Chile, fuera del país, luego de haber sido ganadores de competencia nacional que los acredite como representantes del país a nivel sudamericano, o internacional, por un monto de \$300.000 pesos
- Beca a la trayectoria y proyección deportiva: se entregarán becas a deportistas y artistas destacados de la comuna, los cuales, para ser acreditados, deberán presentar patrocinio de Instituciones, como además currículum que acredite su trayectoria o proyección deportiva, beca por un valor de \$200.000
- Observación: existirá flexibilidad respecto a los cupos asignados para cada categoría de la beca, considerando la demanda existente.

III. CONSIDERACIONES GENERALES:

Todo postulante deberá tener en especial consideración:

- Dar estricto cumplimiento a los requisitos y antecedentes exigidos en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la ordenanza “Beca deportiva artística municipal” de la comuna de Monte Patria.
- La beca será entregada por una sola vez en el periodo de un año, con excepción de lo que pueda definir comisión evaluadora solo cuando se trate de un competidor que ha logrado obtener cupo a nivel Nacional y/o Internacional luego de un proceso previo de competición donde haya logrado diferentes pódiums, en ningún caso el beneficio podrá sobrepasar una segunda vez en el año.
- El periodo de postulación a la beca, se abrirá el, 5 de enero del 2026, con extensión hasta que los recursos asignados presupuestariamente sean totalmente utilizados.
- El pago del beneficio se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria a nombre del postulante o tutor legal, según corresponda, en el caso de no contar con este instrumento financiero, se emitirá cheque nominativo a nombre del beneficiario.
- La presentación de solicitud de la Beca deberá realizarse desde el 5 de enero del 2026, presentando sus antecedentes, en secretaria de la Dirección de desarrollo comunitario, quienes realizarán el chequeo de los antecedentes, en caso de faltar algún documento el postulante tendrá 48 horas para poder llegar con esta información, de no entregarla su postulación quedará inadmisibile.
- Todo postulante, deberá acompañar una carta compromiso, donde compromete su participación en charla motivacional en colegio o academia deportiva, cuando sea requerido por la Municipalidad, a fin de que exponga su experiencia.

IV.- REQUISITOS DEL POSTULANTE:

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal sobre beca deportiva – artística municipal, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Tener residencia en la comuna de Monte Patria,

- a. Ser persona natural,
- b. Ser deportista o artista destacado,
- c. Estar invitado o seleccionado a participar en alguna competencia a nivel local, regional, nacional y/o internacional
- d. Haber sido seleccionado en algún equipo profesional deportivo y/o artístico de carácter regional, nacional, internacional, donde se prevea proyección.
- e. Presentar toda la documentación solicitada en el artículo 9, 10 y 11 de la ordenanza,
- f. Tener Registro social de Hogares dentro de la comuna.

V. DOCUMENTACIÓN:

1. Formulario de postulación firmado por el postulante,
2. Carta de solicitud dirigida al Alcalde y Honorable Concejo Municipal
3. Fotocopia de carnet de identidad por ambos lados, del postulante y/o representante legal, según sea el caso,
4. Declaración Notarial, del padre, madre, tutor y/o adulto responsable que respalde la postulación del deportista – artista, en el caso que el postulante sea menor de 18 años,
5. Currículum deportivo o artístico
6. Certificado de residencia,
7. Registro social de Hogares con indicación de domicilio en la Comuna de Monte Patria,
8. Acompañar documento que acredite participación en competencia a nivel local, regional, nacional y/o internacional, en la que participará el postulante
9. Acompañar certificado alumno regular, en caso de ser estudiante.
10. Certificado de concentración de notas que acredite promedio, en caso de estudiantes de enseñanza básica, media o superior,
11. Certificado de antecedentes del postulante, para beneficiarios mayores de 18 años.
12. Cartas de recomendación original y timbrada por organizaciones deportivas, artística y/o cultural, legalmente constituida o establecimiento educacional, que conozcan su trayectoria o desarrollo artístico y/o deportivo
13. Certificado que acredite condiciones especiales del postulante (tercera edad, capacidades diferentes u otras),
14. Declaración jurada simple que acredite que la información proporcionada por el postulante es fidedigna,
15. Carta compromiso de aceptar a lo menos una invitación a alguna actividad deportiva, artístico o cultural a desarrollarse en la comuna por la Municipalidad, y/o,
16. Certificado de acreditación de la Institución profesional deportiva y/o artística donde haya sido seleccionado, cuando corresponda.
17. Certificado de actividades de voluntariado, en el caso de quienes son personas adultas que no se encuentren estudiando

Del contenido de la carta de solicitud.

La carta de solicitud, deberá estar dirigida al Alcalde, con indicación expresa:

- a. Individualización de solicitante (nombre, apellidos, RUN, nacionalidad, estado civil, domicilio).
- b. Indicación de la edad,
- c. Indicación del deporte o la actividad artística que se desarrolla,
- d. Indicación del lugar y fecha de realización de la competencia
- e. Indicación del equipo artístico o cultural donde ha sido seleccionado por sus habilidades, presentando debida acreditación
- f. Indicación del recinto deportivo y/o cultural que se solicita, y sus respectivos espacios de tiempo por el cual se requiere, en caso de postularse al beneficio indicado en el artículo 5 letra b)
- g. Indicación de argumentos que respalden la solicitud.
- h. Individualización de la cuenta bancaria a nombre del beneficiario o su tutor legal, según sea el caso,
- i. Indicación del teléfono, correo, y firma.
- j. Otros que estime conveniente mencionar.

De la comisión evaluadora: estará integrada por

- a. La Directora (o) Desarrollo comunitario
- b. El encargado de la oficina de deportes,
- c. El Jefe de departamento social,
- d. El encargado de la unidad de cultura y patrimonio,

VI.- PROCESO DE POSTULACIÓN:

- A. Toda aquella persona interesada en postular a esta beca, deberá retirar las presentes bases de postulación en la oficina de partes de la Municipalidad de Monte Patria, ubicada en calle Diaguítas N° 31 de la ciudad y comuna de Monte Patria; En la Dirección de Desarrollo Comunitario; En las Oficinas territoriales de la Municipalidad o en su defecto descargar las mismas disponibles en la página web de la Municipalidad.
- B. El postulante, deberá presentar el formulario de postulación y toda la documentación requerida, en secretaría de la Dirección de desarrollo comunitario, en horario de oficina entre las 8:30 y 17:30 horas, a fin de que se revisen los antecedentes y en caso de ser necesario se le solicite los documentos faltantes,
- C. Si la presentación de los antecedentes se realiza de forma presencial, la unidad a cargo de la recepción deberá:
 1. Foliar cada uno de los documentos recepcionados,
 2. Indicar al reverso del sobre, el número de hojas recepcionados, nombre completo del postulante, CNI, y fecha de recepción.
 3. El postulante, habiendo corroborado el folio de los antecedentes, deberá estampar su firma en el sobre.
 4. Por su parte la o el funcionario encargado de recepcionar la documentación, estampará timbre de oficina e individualización de la persona que recibió los antecedentes.
- A. Terminado el plazo de postulación la comisión evaluadora tendrá un plazo de 10 días corridos para desarrollar proceso de revisión y asignación de becas, debiendo comunicar a más tardar los primeros 15 días del mes siguiente a la recepción de la postulación los resultados de este proceso., a través de mail o carta remitida al postulante.
- B. Corresponderá a la comisión evaluadora:
 1. Realizar el análisis de forma y fondo de los antecedentes que se acompañan a la postulación en un periodo que no exceda de 10 días hábiles.
 2. Realizar el respectivo examen de admisibilidad, en virtud de lo exigido en los artículos 14 y 15 de la ordenanza municipal sobre beca deportiva – artístico municipal.
 3. Analizar que se cumpla formalmente con todos los requisitos y antecedentes indicados en el artículo 8,9,10 y 11 de la ordenanza.
 4. En el caso que faltaren antecedentes la comisión evaluadora podrá solicitar al postulante ingrese dicha documentación en un plazo máximo de 48 horas, de no dar cumplimiento se declarará como inadmisibile el proceso.
 5. De cumplirse con todos los requisitos y antecedentes previamente indicados, corresponderá realizar el análisis de fondo de las postulaciones en virtud a la tabla de ponderación que adjuntan a las presentes bases,
 6. Finalmente, y mediante informe escrito del análisis de los antecedentes que se acompañan para la postulación, deberá la comisión evaluadora derivar los mismos al Alcalde.
- A. Por su parte el Alcalde, y una vez que hubiere recepcionados los antecedentes, tendrá un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta a la solicitud, en virtud de los antecedentes que la comisión evaluadora le remitió, debiendo:
 1. Otorgar el beneficio: En este caso, se oficiará a la Dirección de Administración y finanzas, a fin de que concrete el traspaso de los fondos asignados a la cuenta bancaria del beneficiario, así como también a la Dirección de Desarrollo Comunitario a fin de que informe al beneficiario de lo resuelto,
 2. Rechazar el beneficio: Se deberá oficiar a la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la decisión fundada, quien a su vez deberá informar al postulante de lo resuelto, misma responsabilidad que tendrá a su vez esta Dirección en caso de rechazarse la postulación en la etapa de admisibilidad.

Actuaciones posteriores.

El beneficiario será invitado a lo menos a una actividad por parte del municipio, quien deberá participar de forma gratuita y aportando a la misma (presentación, exhibición, discurso) la disciplina que desarrolla.

VII.-FINANCIAMIENTO DEL BENEFICIO:

Si bien el beneficio corresponde a un aporte en dinero, podrá ser utilizado de forma exclusiva en el siguiente desglose:

- **Traslados** (pasajes): pasajes para el beneficiario y/o tutor o acompañante para asistir al evento de competición en caso de ser menor de edad.
- **Alimentación** (colaciones, dieta): que se utilicen en evento de competición.
- **Indumentaria**: ropa o uniforme para presentación en competencias. (cabe señalar que debe tener logo del municipio).
- **Implementos**: elementos necesarios para la práctica de cada disciplina.
- **Estadía**: alojamiento en residencial, hostel u hotel, los días que amerite su participación en evento de competición y/ o asistencias a ensayos o entrenamientos cuando se trata de postulantes que hayan sido seleccionados en equipos profesionales de competición.
- **Inscripción** campeonatos: Valor de inscripción en competición.
- **Otros**: Necesidades atinentes a la disciplina

VIII.- DE LA RENDICION

Una vez obtenido el beneficio y traspasado los recursos, el beneficiario tendrá plazo hasta el 30 de noviembre del 2026, para presentar planilla de rendición con boletas que acrediten los gastos realizados los cuales deben ser pertinentes a la actividad deportiva y/o artística realizada. La planilla de rendición debe ser entregada a profesional de control de gestión interna, de la Dirección de desarrollo comunitario, quien llevará registro de este proceso.

La no presentación de esta rendición, dará curso a que el postulante no pueda acceder nuevamente a este beneficio.

VIII. DE LA SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO:

La Municipalidad, podrá suspender la beca o declarar la inadmisibilidad perpetua a futuras postulaciones de la misma, en aquellos casos que el beneficiario no entregue información fidedigna.

Si se pone término anticipado de la Beca por razones señaladas en el párrafo anterior, el beneficiario o su apoderado, según sea el caso, tendrá la obligación de hacer devolución íntegra de los recursos dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que fuere notificado de esta resolución por parte del Municipio.

X.-ESCALA DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES:

Es de responsabilidad de la comisión, aplicar pauta de evaluación, de acuerdo a la tabla presentada a continuación, donde se establecen criterios generales, académicos, realidad socioeconómica y rendimiento deportivo (currículum deportivo/ artístico).

A .-Realidad socioeconómica ponderación

Porcentaje de Vulnerabilidad según Registro Social de Hogares:

40% de vulnerabilidad	200 punto
Entre 41 y 50% de vulnerabilidad	180 puntos
Entre 51 y 60 % de vulnerabilidad	170 puntos
Entre 61 y 70 % de vulnerabilidad	160 puntos
Entre 71 y 100% de vulnerabilidad	150 Puntos

B Años de postulación y beneficios otorgados

Año de postulación	puntaje
Beneficiado años anteriores	100 puntos
Postulante nuevo	200 puntos

C Rendimiento

En esta área se considerará el logro de competencia de Mayor relevancia

Logros competencias	puntaje
- 1er Lugar Campeón Nacional en su categoría - Participa en representación de la comuna en actividades a nivel nacional.	200 puntos
- 1er Lugar Campeón regional en su categoría - Participa en representación de la comuna en actividades a nivel regional.	180
- 1er Lugar Campeón comunal y/o provincial en su categoría - Participa en representación de la comuna en actividades a nivel provincial.	160
Primeros lugares (segundo y tercer lugar, Nacional, Regional y Provincial)	150

D Rendimiento académico del postulante, en caso de encontrarse en edad escolar

Promedio	Puntaje
Entre 6.5 y 7.0 promedio general	200 puntos
Entre 6.4 y 6.0 Promedio General	180 puntos
Entre 5.9 y 5.5 Promedio General	160 puntos
Entre 5.4 y 5.0 Promedio General	140 puntos
Entre 4.9 y 4.0 promedio general	100 puntos

a) Respecto de los postulantes que no se encuentren en edad escolar, con el fin de evaluar equitativamente, se aplicará la siguiente tabla con ponderación, la que corresponde a labores comunitarias.

E) Labores Comunitarias en la Comuna, en caso de no ser estudiante.

Labores acreditables	Puntaje
Labores voluntariado acreditable	200 puntos
Labores de formación a niños y jóvenes	150 puntos
Labores de exposición de su habilidad y experiencia.	100 puntos
No presenta labores comunitarias	0

Valoración currículum deportivo y/o artístico: conforme al currículum presentado la comisión valorará con un puntaje adicional los currículums donde se destaque trayectoria y proyección deportiva del participante:

Puntaje: 100 puntos adicionales para quienes presenten un currículum donde se visualice trayectoria y proyección deportiva

Máxima valoración currículum:100

Mediana valoración:50

Baja valoración: 10

Valoración de cartas de respaldo de organizaciones artísticas, culturales y/o deportivas que respalden al postulante.

1 carta de respaldo: 20 puntos

2 cartas de respaldos: 50 puntos

3 a más cartas de respaldo: 100 puntos

XI.-PUNTAJE DE PONDERACIÓN PARA EVALUACIÓN:

La Pauta de evaluación se aplicará de acuerdo a la tabla adjunta

RSH	Puntos
Menos de 40% de vulnerabilidad	200 puntos
Entre 41 y 50% de vulnerabilidad	180 puntos
Entre 51 y 60 % de vulnerabilidad	170 puntos
Entre 61 y 70 % de vulnerabilidad	160 puntos
Entre 71 y 100% de vulnerabilidad	150 Puntos
Año de postulación	puntaje
Beneficiado año anterior	100 puntos
Postulante nuevo	200 puntos
Logros competencias	puntaje
Campeón Nacional en su categoría deportiva y/o artística	200 puntos
Campeón Regional en su categoría deportiva y/o artística	180 puntos
Campeón Comunal y/o provincial en su categoría deportiva y/o artística	160 puntos
Primeros lugares (segundo y tercer lugar) deportiva y/o artística	150 puntos
Participantes ligas, torneos o eventos artísticos locales deportiva y/o artística	80 puntos
Promedio	Puntaje
Entre 6.5 y 7.0 promedio general	200 puntos
Entre 6.4 y 6.0 Promedio General	180 puntos
Entre 5.9 y 5.5 Promedio General	160 puntos
Entre 5.4 y 5.0 Promedio General	140 puntos
Entre 4.9 y 4.0 promedio general	100 puntos
Labores comunitarias	Puntaje
Labores voluntariado acreditable	200 puntos
Labores de formación a niños y jóvenes	150 puntos
Labores de exposición de su habilidad y experiencia.	100 puntos
Sin labores comunitarias	0
Valoración de currículum deportivo y/o artístico	
Máxima valoración	100
Mediana valoración	50
Baja valoración	10
Respaldo de Instituciones	
1 carta respaldo	10
2 cartas de respaldo	50
3 o más cartas de respaldo	100

Se establecerá una escala de postulantes, conforme al puntaje obtenido, el mínimo de puntaje para ser seleccionado será de 450 puntos, para becas de representación y de 600 puntos para becas de trayectoria Y/o proyección deportiva

Observación: Para los postulantes que acrediten algún tipo de discapacidad contarán con 100 puntos de base.

ANEXO 1

Formulario de postulación

Beca de Representación

I.- ANTECEDENTES:

Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Fecha nacimiento	
Edad	
Domicilio N°	
Nombre del Apoderado	
Domicilio	
Ha sido beneficiario años anteriores	Mencionar los años en que recibió beca:
Tiene rendida sus becas de años anteriores	() si () No
Teléfono	
N° Cuenta	
Banco	
Disciplina deportiva o artística	
Organización que organiza el evento en que representará a la comuna	
N° de Teléfono	
Fecha del evento	
Lugar de realización del evento	

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO 1

**Formulario de postulación
Beca a la trayectoria y proyección deportiva**

I.- ANTECEDENTES:

Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Fecha nacimiento	
Edad	
Domicilio N°	
Nombre del Apoderado	
Ha sido beneficiario años anteriores	Mencionar los años en que recibió beca:
Tiene rendida sus becas de años anteriores	() si () No
Domicilio	
Teléfono	
N° Cuenta	
Banco	
Disciplina deportiva o artística	
Organización que organiza el evento en que representará a la comuna	
N° de Teléfono	
Fecha del evento	
Lugar de realización del evento	

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO 2

Compromiso de participación

Yo _____, C.N.I. N° _____, domiciliado en _____ declaro que en el caso de ser beneficiario con la Beca de talento deportivo y/o artístico, me comprometo a participar de evento y/o actividad a la que me convoque el Municipio

FIRMA: _____

En Monte Patria a _____ de _____ del _____

ANEXO 3

Declaración Jurada Simple

Yo _____ R.U.T _____, con domicilio
en _____, doy fé que los antecedentes entregados son fidedignos .

FIRMA: _____

En Monte Patria a _____ de _____ del _____

ANEXO 4

Formulario de rendición.

GASTO	MONTO	FORMA DE ACREDITACIÓN
Ejemplo (Compra de pasajes)	(30.000)	(Boleta electrónica de fecha _____)

MONTO TOTAL DE LA BECA	MONTO TOTAL DE LOS GASTOS	SALDO A FAVOR	MONTO DEVOLUCIÓN

Nombre del Beneficiario: _____

Fecha de la Rendición: _____

Firma y timbre Unidad control interno Dideco: _____

ANEXO 5
CURRICULUM DEPORTIVO Y /O ARTISTICO

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	
DIRECCION	
EDAD	
DISCIPLINA DEPORTIVA y/o ARTISTICA	
MENCIONAR EXPERIENCIA DEPORTIVA Y/O ARTISTICAS	- - - - - - -
LOGROS OBTENIDOS (DEPORTIVOS Y/O ARTISTICOS) MEDALLAS, PODIUM, CAMPEONATOS, OTROS	- - - - - -
ORGANIZACIÓN DEPORTIVA Y/o ARTISTICA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO	
FEDERACION DEPORTIVA Y/O ARTISTICA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO	
CONTACTO ORGANIZACION Y/O FEDERACION DEPORTIVA-ARTISTICA PARA PEDIR REFERENCIAS	
OTROS ASPECTOS QUE DESEE DESTACAR	

2.- DESÍGNESE, a doña Verónica Zárate Robledo, Planta Directiva, grado 6, Directora de Desarrollo Comunitario, como responsable del proceso de postulación Beca Deportiva-Artística Municipal año 2026.

3.- IMPÚTESE, los gastos que demanden las siguientes bases de postulación a Beca Deportiva – Artística Municipal año 2026, a la cuenta presupuestaria N° 215.24.01.007.001.007, nombre Beca Deportiva – Artística Municipal, área de gestión 5.1.1

4.- OBLÍGUESE, a los beneficiarios de la Bases de Postulación Beca Deportiva – Artística Municipal año 2026, a rendir cuenta según se ha detallado en las bases detalladas.

5.- PUBLÍQUESE, Bases “Beca Deportiva – Artística Municipal año 2026” en la página web de la Municipalidad de Monte Patria www.munimontepatria.cl, en el más breve plazo posible.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JORGE NUÑEZ ESPINOSÁ
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



OLGA BARRAZA CORTES
Alcalde (S)

OBC/ASC/MHC/MCO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BASE DEPORTIVA 2026	Digital	Ver		
CERTIFICADO 41 A	Digital	Ver		
CERTIFICADO 39	Digital	Ver		

Distribución:

Departamento Social
Dirección de Desarrollo Comunitario



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=21104009&hash=c0c3c>